



CONVOCATORIA 01 DE 2025
PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE DERECHO PREFERENTE
FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2025

1. MARCO NORMATIVO

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 01 de 2025, se realiza en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas y lineamientos que lo regulan, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 03, que se encuentra en la plataforma Daruma.

2. DIVULGACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS DE DERECHO PREFERENTE

En cumplimiento de las fases establecidas en el cronograma, la Dirección de Talento Humano atendió las inconformidades presentadas por los/as servidores/as de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., frente a los listados de análisis de derecho preferente publicados el 11 de junio de 2025.

Por lo anterior, se realiza la publicación del archivo denominado “*EMPLEOS PARA ANÁLISIS DE PLANTA 1 PROCESO DE ENCARGOS 2025 – publicación final*”, el cual contiene los empleos objeto de provisión y los listados con los resultados definitivos del análisis de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados(as), con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los(as) servidores(as) públicos(as) en el aplicativo SIDEAP.

La mencionada publicación puede consultarse en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., enlace: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

3. GENERALIDADES

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 “*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*”, por lo cual en caso que exista por lo menos un(a) servidor(a) de carrera administrativa que desempeñe en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado (según corresponda), y cumpla con los presupuestos y requisitos para ser encargado(a), será el(la) único(a) nivel que se visualice en los listados definitivos de derecho preferente.

Por lo anterior, los(as) servidores(as) de carrera administrativa que desempeñe(n) en titularidad cargos inferiores al que desempeña(n) el(los) servidor(es) opcionado(s) para ser



encargado(s) por derecho preferente, no se verá(n) relacionado(s) en los listados definitivos de derecho preferente.

- El(los) servidor(es) de carrera administrativa que desempeñe(n) en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado (según corresponda), y NO cumpla(n) con los presupuestos y requisitos para ser encargado(s) o encargada(s), no se verá relacionado(a) en los listados definitivos de derecho preferente.

*Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E)*